

03-07-2009



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE:

SEM000935

73,910

NOMBRE: MACIAS OLIVARES ALFREDO
 UBICACIÓN: GLENDALE
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE NICARAGUA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

05-junio-2017

EXTERIOR: 498 C INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017 IMPORTE: \$802.50

LUNES	SI	DE	06:00:25 p	A:	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
MARTES	NO TRARAJA					SÁBADO	SI	DE	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
JUEVES	SI	DE	06:00:25 p	A:	12:00:25 a			DE	06:00:25 p	A:	12:00:25 a

OBSERVACIONES:
ART 43I-D

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



Alfredo Macias oli

ACEPTÓ

MACIAS OLIVARES ALFREDO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE TLAQUEPAQUE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

QUEDA PROHIBIDO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS